



PROGRAMA DE CURSO
INTERNADO DE UROLOGÍA

Validación Programa		
Enviado por: Carlos Ariel Finsterbusch Rodriguez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 04-02-2025 09:35:24
Validado por: Carolina Fernanda Heresi Venegas	Cargo: Coordinadora Sexto Nivel	Fecha validación: 04-02-2025 09:50:09

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Urología	
Código del Curso:ME11070	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 0	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: ME06034,MI04020505002,ME06035,ME08045,ME10059,ME08050,ME09053,ME10058,ME10061,ME07043,ME06033,ME06037,ME06036,ME08046,ME10062,ME08047,ME09056,ME10060,ME09057,ME09054,ME07042,ME04021,ME04026,ME07040,ME08049,ME09052	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Pablo Felipe Díaz Moreno	Profesor Encargado (101,102)
Carlos Ariel Finsterbusch Rodriguez	Profesor Encargado (201,202)
Viviana Angelica Sarmiento Arancibia	Profesor Encargado (301,302)
Daniel Ruiz-Tagle Phillips	Profesor Encargado (401,402)
Juan Carlos Riveros Reid	Profesor Encargado (501,502)
Pablo Enrique Marchetti Merigio	Profesor Coordinador (101)
Carlos Ariel Finsterbusch Rodriguez	Profesor Coordinador (102,301,302,401,402,501,502)
Justo Elpidio Bogado Sánchez	Profesor Coordinador (301)



Propósito Formativo

En el internado se profundizarán los aprendizajes adquiridos en 5° año y se proporcionará al interno una visión completa de las patologías urológicas prevalentes, su forma de estudio, diagnóstico y el tratamiento.

Competencia



Resultados de aprendizaje

RA1.

Realizar anamnesis, examen físico y proceso diagnóstico de las patologías urológicas de mayor relevancia para el médico general en un contexto hospitalario y ambulatorio, con la finalidad de plantear alternativas de tratamiento, seguimiento, derivación o traslado, para contribuir a preservar y devolver la salud al paciente.

RA2.

Realizar procedimientos de acuerdo con las indicaciones, evaluando las condiciones del paciente, respetando las normas éticas y de relación médico paciente y registrando en la ficha clínica o registro de enfermería con la indicación, técnica practicada y resultados del procedimiento.

RA3.

Realizar atención a un paciente con patología urológica, en un contexto de respeto, sin discriminación, cuidando la confidencialidad y registrando en la ficha clínica los antecedentes.

Unidades

Unidad 1: Competencias prácticas

Encargado: Carlos Ariel Finsterbusch Rodriguez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> - Realiza anamnesis de pacientes con patología urológica. - Establece relación médico paciente basada en respeto, confianza, empatía y derechos y deberes del paciente. - Utiliza razonamiento clínico en diagnóstico, examen físico y tratamiento - Realiza registro en ficha clínica o de enfermería - Realiza examen pélvico y describe características de retención de orina. Realiza tacto rectal diferenciando tumores benigno y maligno - Realiza examen genital masculino - Realiza instalación de sondas uretrovesical y lavado vesical 	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación teórica de temas (seminarios) - Simulación de procedimientos - Visitas clínicas, asistencia a policlínicos, procedimientos y pabellón quirúrgico. - Participación en reunión clínica - Bitácora - Presentación de temas teóricos - Confección de script



Unidades	
<ul style="list-style-type: none"> - Reconoce indicaciones de cistoscopia, biopsia y urodinamia basados en caso clínico observado. - Plantea derivación oportuna de patología que requiere de evaluación de especialidad. - Reconoce y notifica patologías GES cuando corresponde. - Reconoce indicación y estado del arte de la técnica quirúrgica frecuente. - Describe la técnica de los procedimientos diagnósticos urológicos: cistoscopia, biopsia prostática y cistostomía 	
Unidad 2: Actividades teóricas y resolución de casos clínicos	
Encargado: Carlos Ariel Finsterbusch Rodriguez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Presentación de temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cáncer de próstata, renal, testicular y vesical. 2. Disfunción sexual masculina (disfunción eréctil) 3. Hiperplasia benigna de la próstata 4. Infección genito-urinaria en el hombre 5. Litiasis urinaria 6. Patología genital masculina 7. Urgencias urológicas 8. Urología funcional (incontinencia, disfunción vesical) <p>II. Durante la rotación, se discutirán y resolverán algunos de los siguientes casos clínicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Casos de semiología urológica (hematuria, dolor, etc) 	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación teórica de temas (seminarios) - Simulación de procedimientos - Visitas clínicas, asistencia a policlínicos, procedimientos y pabellón quirúrgico. - Participación en reunión clínica - Bitácora - Presentación de temas teóricos - Confección de script



Unidades

- | | |
|------------------------------|--|
| 2. Uropatía obstructiva baja | |
| 3. Patología genital benigna | |
| 4. Litiasis urinaria | |
| 5. Urgencias urológicas | |



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Bitácora	55.00 %	
Presentación individual o grupal	Presentación de temas teóricos (2 seminarios)	15.00 %	2 presentaciones
Prueba teórica o certamen	Script	30.00 %	
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Campbell - Walsh , Urología , Español ,
- Departamento Urología - Universidad de Chile , Apuntes de 5º año , Español ,
- Sociedad Chilena de Urología , Manual de Urología , Español ,
- MINSAL , Guías GES Urología , Español ,

Bibliografía Complementaria

- Sociedad Europea de Urología , Guías de la Sociedad Europea de Urología , Español ,
<https://uroweb.org/guidelines> ,



Plan de Mejoras

Homogenización del programa y generación de programa común

Aplicación uniforme de evaluaciones sumativas.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

La asistencia a este curso es 100% obligatoria. El estudiante podrá no asistir a un máximo de dos (2) actividades no evaluativas, que deberán ser recuperadas en su totalidad en un tiempo equivalente.

Como establece el reglamento general de Internado, aquel estudiante que presente un período de inasistencia superior al 20% de la duración total del internado, independiente de los motivos, figurará inmediatamente como reprobado.

En el caso que la inasistencia se produjese a la actividad de evaluación, la justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días corridos a contar de la fecha de la inasistencia, a través de los canales regulares establecidos. En el intertanto, deberá avisar la ausencia dentro de las primeras 24 horas por la vía más expedita posible a PEI y supervisor directo. Si no se realiza esta justificación en los plazos y modalidad estipulada, el estudiante será calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En caso de inasistencia a actividad evaluativa, el estudiante tendrá derecho a rendir una prueba recuperativa, en día y modalidad a acordar con profesor encargado de internado

Otros requisitos de aprobación:

Resolución Exenta No2536 (Normativa interna para los estudiantes de carreras de la Facultad de Medicina que desarrollen actividades prácticas en campos clínicos, del 27 de diciembre de 2023) y la Resolución Exenta No111 (que Fija las Normas de Asistencia a actividades curriculares de las carreras de pregrado que imparte la Facultad de Medicina), del 26 de enero de 2024

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.